



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 000474

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 31 DIC. 2018

VISTOS:

La Nota N° 463-2018/INABIF-USPNNA-CHSMA-D recibida el 27 de diciembre de 2018; la Nota Informativa N° 830-2018/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 28 de diciembre de 2018, la Nota Informativa N° 3153-2018/INABIF.UA-SUL de fecha 28 de diciembre de 2018, el Memorando N° 1973-2018/INABIF-UA de fecha 28 de diciembre de 2018, y el Informe N° 681-2018/INABIF.UAJ de fecha 31 de diciembre de 2018 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 21 de diciembre de 2018, la Directora y la Administradora del CAR CASA HOGAR SAN MIGUEL ARCÁNGEL-San Miguel, recibieron en calidad de donación cuarenta y ocho (48) tipos de bienes en diferentes cantidades por un valor total de S/ 4,113.60 (Cuatro Mil Ciento Trece con 60/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en el citado documento;

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 22 de diciembre de 2018, la Directora y la Administradora del CAR CASA HOGAR SAN MIGUEL ARCÁNGEL-San Miguel, recibieron en calidad de donación veinte (20) tipos de bienes en diferentes cantidades por un valor total de S/ 1,496.90 (Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 90/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en el citado documento;

Que, las donaciones antes referidas constituyen un total de sesenta y ocho (68) tipos de bienes en diferentes cantidades por el importe total de S/ 5,610.50 (Cinco Mil Seiscientos Diez con 50/100 Soles);

Que, a través de la Nota N° 463-2018/INABIF-USPNNA-CHSMA-D recibida el 27 de diciembre de 2018, la Directora del CAR antes señalado informó a la Unidad de Administración sobre las mencionadas donaciones, adjuntando los originales de las Actas de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizadas de fecha 21 y 22 de diciembre de 2018 y las fotocopias autenticadas por fedatario institucional del Libro de Registro de Captación de Donaciones, documentos donde figuran los bienes recibidos en donación;



Que, a través de la Nota Informativa N° 830-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 28 de diciembre de 2018, el responsable de Control Patrimonial solicita a la Sub Unidad de Logística derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR CASA HOGAR SAN MIGUEL ARCÁNGEL-San Miguel, para lo cual adjunta el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización de los bienes donados;

Que, mediante Nota Informativa N° 3153-2018/INABIF-UA-SUL de fecha 28 de diciembre de 2018, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística comunicó a la Directora de la Unidad de Administración, la referida Nota Informativa N° 830-2018/INABIF-UA-SUL-CP;

Que, mediante el Memorando N° 1973-2018/INABIF-UA de fecha 28 de diciembre de 2018, la Directora de la Unidad de Administración derivó el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva estatuye: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatario de la institución"*;

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta la donación;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo"*;

Que, mediante Informe N° 681-2018/INABIF.UAJ de fecha 31 de diciembre de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 000474

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 31 DIC. 2018

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;

SE RESUELVE:

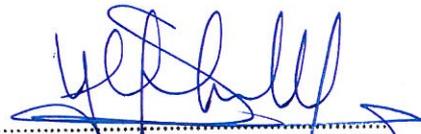
Artículo 1.- ACEPTAR la donación cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por el señor Luis Alberto Quiroz Fernández, en representación de la empresa Industrias Pentágono EIRL, a favor del INABIF- CAR CASA HOGAR SAN MIGUEL ARCÁNGEL-San Miguel.

Artículo 2.- AGRADECER a la empresa Industrias Pentágono EIRL, por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente resolución a las unidades correspondientes del INABIF, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,


Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP



11

111

111





ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N° -2018/INABIF.DE
 BENEFICIARIO : CASA HOGAR SAN MIGUEL ARCANGEL

ENTIDAD DONANTE	PERSONA JURIDICA: INDUSTRIAS PENTAGONO E.I.R.L. RUC N° 20600140494				
Fecha de Acta de Recepción: 21 DE DICIEMBRE DEL 2018					
Representante: SR. LUIS ALBERTO QUIROZ FERNANDEZ D.N.I N° 09864777					
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR U. S/.	VALOR TOTAL
1	1	UNIDAD	ANILLO DE CERA CON GUIA	10.900	10.900
2	1	UNIDAD	TRAMPA 1 1/2 C/REGISTRO PVC	15.200	15.200
3	1	UNIDAD	PAR PERNOS ANCLAJE CT BLANCO	10.900	10.900
4	1	UNIDAD	TUBERIA INOXIDABLE T.1/2X1/2X35	20.900	20.900
5	1	UNIDAD	TUBOS TR.1/2X7/8 PL	17.900	17.900
6	12	UNIDAD	ADAPTADORES PVC PR 1/2	0.900	10.800
7	7	UNIDAD	CODO BRONCE 1/2	5.100	35.700
8	2	UNIDAD	UNION UNIVERSAL 1/2 C/R	2.100	4.200
9	1	UNIDAD	VALVULA ESF. PASO	22.500	22.500
10	7	UNIDAD	NIPLA 1/2 X 1/2 PVC	0.900	6.300
11	1	UNIDAD	PEGAMENTO PVC 32 OZ AZUL	49.900	49.900
12	1	UNIDAD	TUBO DESAGUE 2X3	9.600	9.600
13	2	UNIDAD	TUBO DESAGUE 3X3	18.000	36.000
14	4	UNIDAD	CODO DESAGUE 2 PULGX90	1.400	5.600
15	3	UNIDAD	CODO DESAGUE 2 PULGX45	1.300	3.900
16	4	UNIDAD	CODO DESAGUE 4 PULGX45	5.500	22.000
17	3	UNIDAD	TUBO PVC 1/2X5	12.500	37.500
18	4	UNIDAD	UNION PVC SP 1/2 PU	1.100	4.400
19	12	UNIDAD	CODO PVC-1/2X90	1.100	13.200
20	5	UNIDAD	TEE PVC-P 1/2	1.700	8.500
21	2	UNIDAD	TEE BRONCE 1/2"	5.500	11.000
22	15	UNIDAD	TUBO DESAGUE 4X3 PV	22.000	330.000
23	1	UNIDAD	TEE DESAGUE SANITARIA 4PV	13.000	13.000
24	1	UNIDAD	REDUC DESAGUE 4X3	6.900	6.900
25	2	UNIDAD	TEE DESAGUE 3PULG	9.900	19.800
26	1	UNIDAD	CODO DESAGUE 3PULG	4.000	4.000
27	3	UNIDAD	SUMIDERO CROMADO 3"	14.900	44.700
28	2	UNIDAD	SUMIDERO CROMADO 2"	19.900	39.800
29	1	UNIDAD	REGISTRO 4 BRONCE CROMADO	49.900	49.900
30	1	UNIDAD	TAZA VVO SIFON	129.900	129.900
31	1	UNIDAD	ESTQ NVO SIFON	71.000	71.000
32	2	UNIDAD	SANISIL TRANSPAR X300ML	14.900	29.800
33	10	UNIDAD	CEMENTO NACIONAL	22.000	220.000
34	2	M3	ARENA GRUESA	57.000	114.000
35	18	BOLSA	PIEDRA CHANCADA	5.500	99.000
36	3	UNIDAD	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE	148.900	446.700
37	1	UNIDAD	TRANSFORMADOR DE OXIDO	44.900	44.900
38	1	UNIDAD	DISCO DIAM 4.1/2	24.900	24.900
39	1	UNIDAD	DISCO DIAM 7	75.900	75.900
40	4	UNIDAD	TUBO CPVC 1/2XSML	16.000	64.000
41	6	UNIDAD	TEE 1/2PULG	1.900	11.400
42	6	UNIDAD	CODO 90 GRADOS 1/2PULG	1.000	6.000
43	6	UNIDAD	ADAPTADOR M 1/2PULG	1.000	6.000
44	1	UNIDAD	PEGAMENTO CPVC 4 OZ.	13.900	13.900
45	2	UNIDAD	CINTA TEFLON GAS 1/2	2.900	5.800
46	5	UNIDAD	MONOM DUCHA BAL	249.900	1249.500
47	1	UNIDAD	LAVATORIO OVALIN	124.900	124.900
48	56	PIEZAS	MAYOLICA	9.125	511.000
49	6	UNIDAD	JUGUETE DIABOLO	5.5	33
50	6	UNIDAD	JUGUETE CARROS	7	42
51	5	UNIDAD	JUGUETE BALDE	5	25
52	1	UNIDAD	JUGUETE POLLITO	20	20
53	1	UNIDAD	JUGUETE PIANO	23	23
54	1	UNIDAD	JUGUETE BALDE	25	25
55	3	UNIDAD	JUGUETE CARRO CONTROL	55	165
56	2	UNIDAD	JUGUETE PISTA	50	100
57	1	UNIDAD	JUGUETE HOCKEY	48	48
58	1	UNIDAD	JUGUETE BALDE	25	25
59	1	UNIDAD	JUGUETE JUEGO DE MESA	30	30
60	1	UNIDAD	JUGUETE BEBE MUÑECO	28	28
61	1	UNIDAD	JUGUETE HELADERA	46	46
62	4	UNIDAD	JUGUETE MUÑECA	55	220
63	1	UNIDAD	JUGUETE CARRO C/REMOTO	35	35
64	1	UNIDAD	JUGUETE BALDE PLAYERO	25	25
65	3	UNIDAD	JUGUETE CARRO CONTROL	55	165
66	2	UNIDAD	JUGUETE MUÑECA	43	86
67	6	CAJA	PANETONES	52.99	317.94
68	4	UNIDAD	PANETON	9.49	37.96
TOTAL S/.					5610.50



AYA

